

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U PARA EL ALOJAMIENTO DE EMPRENDEDORES "GÉNESIS".

En Salamanca, a 13 de Marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca (en adelante LA CÁMARA) representada por:

D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2016, con CIF Q3773001G y domicilio en Plaza de los Sexmeros, 2 , 37001 de Salamanca.

De otra parte, **D. ENRIQUE SÁNCHEZ-GUIJO ACEVEDO**, en calidad de Consejero Delegado de Promoción Económica de la sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. con CIF A37400215 y domicilio en Plaza Mayor, 32, 37002 de Salamanca.

Ambas intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

1.- Que la CÁMARA lleva desarrollando desde el año 2005 un proyecto de dinamización empresarial, a través de un Vivero de Empresas denominado "GÉNESIS" que persigue favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas que conlleven la generación de empleo sostenible.

2.- El Vivero de Empresas "GÉNESIS" constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

El Vivero de Empresas está ubicado en el edificio sito en la calle Hoces de Duratón, número 57, del Polígono el Montalvo II, de Salamanca, y se financia con las aportaciones económicas que se fijaron en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca, el Ayuntamiento de Salamanca, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, la Fundación General de la Universidad de Salamanca y Caja Duero para la creación del Vivero de Empresas "Génesis" en Salamanca, firmado el 12 de mayo de 2003.

3.- Que en desarrollo del mencionado Convenio se precisa de un marco de apoyo de las Instituciones firmantes para asegurar su mantenimiento y funcionamiento.

4.- Que la sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. (en adelante Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca) tiene como objeto social, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, la prestación de servicios para la promoción de los recursos económicos de la ciudad de Salamanca así como

5.- Que la Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca, de acuerdo a su objeto social, desarrolla varias actuaciones en apoyo a los vecinos emprendedores. A través de la Oficina municipal de Atención a Autónomos, Empresas y Emprendedor presta asesoramiento, facilita la tramitación de inicio de actividad, dispone de herramientas para la elaboración de estudios de mercado, apoya y asesora en la búsqueda de financiación y en tramitación de ayudas económicas y facilita la elaboración de planes de viabilidad. Además, pone a disposición de los emprendedores, un espacio físico donde desarrollar un proyecto empresarial con tutores especializados para garantizar la viabilidad del mismo. Éstas y otras actuaciones se realizan para apoyar la extensión de la cultura emprendedora, a la que se añade la celebración de charlas y talleres con el mismo fin.

A tenor de lo expuesto y con tal fin, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.-

1.- Es objeto de este convenio, la puesta a disposición por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca, de espacios en las Instalaciones del Vivero de Empresas para las solicitudes formuladas por los emprendedores remitidos desde el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, garantizando hasta 15 puestos de trabajo. En caso de no haber espacio suficiente, deberá facilitar el acondicionamiento dentro del complejo. La CAMARA establecerá un canon bonificado para estos emprendedores y la Sociedad Municipal de Promoción Económica, se obligará a financiar el importe de la bonificación. Dicho importe, no superará en ningún caso el 50% de la cuota facturada al emprendedor, de tal modo que se tomará como referencia el canon vigente en el año de referencia.

2.-La CÁMARA pondrá a disposición de los emprendedores remitidos desde el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca un servicio de asesoría en diferentes áreas relacionadas con el desarrollo empresarial, con un máximo de 10 horas por emprendedor. Este servicio será gratuito para el emprendedor y financiado en su totalidad por la Sociedad de Promoción Económica.

3. La Sociedad Municipal de Promoción Económica contribuirá con su aportación al soporte de los gastos derivados de la explotación del Vivero de Empresas "Génesis" durante el año 2017, a través de una subvención directa a la CÁMARA, como titular del Vivero.

Segunda.- CONTENIDO OBLIGACIONAL DE LAS PARTES.

1.- SOCIEDAD DE PROMOCION ECONOMICA.-

1.1.- La SOCIEDAD DE PROMOCION ECONOMICA se compromete a aportar una subvención directa a la Cámara de Comercio por un importe de 30.000 euros.

1.2. El importe a conceder a la Cámara recogerá los gastos de: acondicionamiento de espacios, mantenimiento de las instalaciones del Vivero, la bonificación por los espacios derivados del servicio a emprendedores del Ayuntamiento y el servicio de asesoría gratuita para los mismos durante el año 2017.

1.4. En caso de que los gastos realizados no alcancen el importe establecido, el importe subvencionable se ajustará al importe justificado y en ningún caso será superior al establecido en el convenio.

2.- LA CÁMARA.-

2.1.- La CÁMARA se obliga a llevar la gestión del Vivero de Empresas "Génesis" para favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas que conlleven la generación de empleo sostenible y también a actuar como centro de dinamización empresarial para la localización y creación de nuevas empresas, especialmente en el sector de las nuevas tecnologías.

2.2.- La ejecución de la actividad subvencionada deberá haberse efectuado en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2017.

2.3.- La CÁMARA se obliga a la divulgación y publicidad de la existencia del Vivero de Empresas "Génesis" y sus fines, haciendo constar en la difusión de las actividades objeto del presente Convenio que se trata de actuaciones realizadas en colaboración con la SOCIEDAD MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA DE SALAMANCA.

2.4.- La CÁMARA se obliga a alojar a un máximo de 15 proyectos empresariales en el Vivero remitidos desde el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, bien en el propio Vivero o en instalaciones contiguas (NAVE 3), para aquellos que no cuenten con espacio disponible. La CAMARA se compromete a establecer unos cánones bonificados para estos emprendedores asumiendo la diferencia hasta el canon real, así como los gastos generales de mantenimiento de las instalaciones hasta la cantidad de 26.400 euros (por ambos conceptos)

2.5.- La CÁMARA se obliga a poner a disposición de los emprendedores remitidos desde el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca un servicio de asesoría en diferentes áreas relacionadas con el desarrollo empresarial (Protección de Datos, Solicitud de Marcas, Contratación e Internacionalización). Este servicio será gratuito para el emprendedor y financiado en su totalidad por la SOCIEDAD DE PROMOCION ECONOMICA. Los servicios de asesoría se desarrollarán en todo caso dentro del horario de apertura de la CÁMARA y siempre consensuado y coordinado con el emprendedor y el técnico de la Cámara correspondiente. Estos servicios de asesoría se prestarán en las instalaciones de la Cámara en la Plaza de Sexmeros.

Tercera.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO.

La CÁMARA aportará a la SOCIEDAD DE TURISMO, antes del 31 de enero de 2018, la siguiente documentación referida a la anualidad inmediata anterior:

- a) Acreditación de encontrarse la CÁMARA al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- b) Acreditación de encontrarse la CAMARA al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Salamanca.
- a) Declaración acreditativa de las subvenciones recibidas o de las que pueda resultar beneficiaria la CÁMARA por el mismo concepto -otorgada por cualquier otro organismo, entidad o particular-, incluyendo compromiso de comunicar a la Sociedad de Promoción Económica cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad. La comunicación se realizará en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista.
- d) Los gastos, cuotas bonificadas y servicios se acreditarán, en su caso, mediante



f) La Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca podrá anticipar el pago de hasta el 100% de su aportación, previa petición por parte de la Cámara de Comercio de Salamanca. En caso de fracción en dicha prestación, la cantidad a aportar será proporcional a la prestación del Servicio efectuado.

g) Una vez revisada la justificación de la aportación y en caso de que no se ajustara a los contenidos de este Convenio de Colaboración, la Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca solicitará documentación complementaria a estos efectos. En caso de no cumplimentarse, la Cámara de Comercio de Salamanca procederá al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas correctamente, exigiéndose el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Cuarta.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.-

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación de la actividad que constituye el objeto del presente Convenio originará que la subvención quede sin efecto.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Quinta.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

Se considerará incumplimiento del presente Convenio y podrá dar lugar a su resolución, cualquier acción u omisión grave que suponga inobservancia de alguna de las normas a las que se refieren las estipulaciones o normas legales de aplicación, sin perjuicio de las generales previstas en la legislación vigente.

Sexta.- PERIODO DE VIGENCIA.

El presente Convenio permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Séptima.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, por lo que de los litigios que se susciten en el desarrollo del mismo conocerá la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá ser prorrogado anualmente mediante acuerdo expreso de las partes suscrito con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Sociedad Municipal
de Promoción Económica

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.

D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo

Por la Cámara de Comercio

D. Benjamín Crespo Andrés

ANEXO I - DESGLOSE DE CANTIDADES

	Importes máximos subvencionables	totales
Bonificación emprendedores	Canon 160 €/mes (Max 80 euros/mes por emprendedor- 960 euros por emprendedor)	26.400 euros
Mantenimiento general Vivero y naves	Gastos generales de estructura del vivero y naves (luz, agua, teléfono, limpieza, fotocopiadoras, etc...)	
Servicio de consultoría al emprendedor	60 euros/hora, IVA incluido (máximo 600 euros por emprendedor)	3.600 euros



TURISMO, COMERCIO Y PROMOCION
ECONOMICA DE SALAMANCA, S.A.U.